

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIOANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES, PARA EL AÑO 2024.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles

Ámbito territorial: JAÉN

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 08 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 51, de 13 de marzo de 2024), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.


Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resumen de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notifica-

Paseo de la Estación, 15
23071 - Jaén
T: 953 013 000
delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPMZ69BZKJKJEJJ3BP5MRAU38NV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA	FECHA	19/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPMZ69BZKJKJEJJ3BP5MRAU38NV	PÁGINA	1/3
			




ción de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefa del Servicio de Salud

Código Seguro de Verificación: VH5DPMZ69BZKJKJEJJ3BP5MRAU38NV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA	FECHA	19/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPMZ69BZKJKJEJJ3BP5MRAU38NV	PÁGINA	2/3
			



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VULNERABLES PARA LA SIGUIENTE LÍNEA:

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles. CONVOCADAS PARA EL AÑO 2024.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA
CIF:	G18943274
Ref.:	FXFSU200202420603
Denominación Proyecto:	SINERGIA. ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN PERSONAS SIN HOGAR DE LA PROVINCIA DE JAÉN
Subsanación:	1.-Incongruencia en fechas de desarrollo del actividades y cronograma. 2.- Apartado 4.7.1. y 4.7.3.1 aclaración de la titulación de la personas contratada. 3.- Aclaración de la partida recursos materiales, bienes y servicio (unidades y precio unitario). 4.- Especificar porcentaje de contratos de discapacidad en relación al número de trabajadores de la entidad. 5.- Plan de medidas de seguridad laboral.

Código Seguro de Verificación:VH5DPMZ69BZKLKJEJJ3BP5MRAU38NV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA	FECHA	19/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPMZ69BZKLKJEJJ3BP5MRAU38NV	PÁGINA	3/3